

648 POSADA 17 MAR 2015

## RESOLUCION Nº

VISTO: La Resolución Nº 1399/13 por la cual se adhiere al Decreto Gobernación Nº2167/12 que implementa para la Provincia de Misiones el Boletín de Salud Escolar y corresponde dictar normas para hacer efectivo la operatividad del Boletin; y

## **CONSIDERANDO:**

QUE es necesario distribuir el Boletín de Salud Escolar en todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación a efectos de conocer el real estado de salud de la población escolar;

QUE será imprescindible su presentación para la inscripción y/o ingreso escolar;

QUE compete al Organismo programar acciones para la efectiva implementación de lo dispuesto en la mencionada Ley;

QUE corresponde dictar el instrumento legal

POR ELLO:

CONSELO GENERAL DE EDUCACION

PROVINCIA DE MISIONES

pertinente;

## EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la distribución del Boletín de Salud Escolar a todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Director/a será el responsable de la entrega y guarda del Boletín de Salud Escolar como documento obligatorio del legajo del alumno.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER -que para los años sucesivos será imprescindible la presentación del Boletín de Salud Escolar para las inscripciones y/o ingreso escolar.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER lo dispuesto en el Artículo 4° del Dcto 2167/12 "Los exámenes médicos y odontológicos deberán realizarse con la siguiente perioricidad: al ingreso al Nivel Inicial (Sala de 5 años) en el Tercer Grado y al

///

consejo General de Educación provincia de Misiones



648

17 MAR 2610

concluir el Nivel Primario (Séptimo Grado), al ingreso a la Secundaria y al finalizar el Ciclo Básico (Tercer Año) ".

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los alumnos que no hubieran cumplimentado con los requisitos y que estuvieran cursando cualquier nivel, deberán presentar los mismos en un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Técnica, cumplido, ARCHIVAR.

SCOL MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISION